



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1 0 5 6 )  
18 ABR. 2016

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones Nos. 0035, 0263, 0564 de 2016 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)"

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones números 0035, 0263, 0564 de 2016, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda.

Que mediante peticiones realizadas por el Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante radicados No. 2016ER0022900 y 2016ER0024662, informan que:

*"A la señora Jableidy Lorena Soler Linares CC 1121845815, al momento de realizar la marcación en CIFIN, se realizó con marcación errada de ingresos en el rango de 3 hasta 4 SMMLV siendo realmente el de 2 hasta 3 SLMMV.*

Q

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones Nos. 0035, 0263, 0564 de 2016 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

*A la señora Rosana Marleny Mariño CC 40436264, al momento de realizar la marcación en CIFIN, se realizó con marcación errada de ingresos en el rango de 3 hasta 4 SMMLV siendo realmente el de 2 hasta 3 SLMMV"*

Que las novedades reportadas por la entidad financiera Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a CIFIN mediante Formatos de Corrección de Información Hogares Mi Casa Ya, de fecha 07 y 11 de Marzo de 2016.

Que mediante petición realizada por la Cooperativa Financiera CONFIAR al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante radicado No. 2016ER0021551, informa que: *"A la señora Leydi Geraldine Rodriguez Quevedo CC 1057583546, por error involuntario, se reportó en la plataforma CIFIN, con ingresos superiores a 3 hasta 4 SLMMV, siendo los ingresos reales de la beneficiaria de 2 hasta 3 SMMLV.."*

Que la novedad reportada por la Cooperativa Financiera CONFIAR al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a CIFIN mediante Formato de Corrección de Información Hogares Mi Casa Ya, de fecha 10 de Marzo de 2016.

Que una vez CIFIN, entidad administradora del aplicativo dispuesto para las entidades financieras, realizó las correcciones solicitadas y se reflejaron en el sistema el cambio del valor de asignación de los subsidios de los hogares con ID 8741, 15454, 18993, como se detalla en la parte resolutive de la presente resolución.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que teniendo en cuenta que las situaciones presentadas se enmarcan en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir el valor de tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda asignados en las Resoluciones Nos. 0035, 0263, 0564 de 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el valor de tres (3) subsidios familiares de vivienda, asignados mediante Resoluciones No. 0035, 0263, 0564 de 2016 en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes hogares:

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones Nos. 0035, 0263, 0564 de 2016 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

ID del hogar	No. Res.	Fecha Res.	Cédula	Nombres	Apellidos	SMMLV ANTERIOR	SMMLV NUEVO
8741	0263	05/02/2016	1121845815	JADBLEIDY LORENA	SOLER LINARES	8273460	13789100
15454	0564	22/02/2016	40436264	ROSANA MARLENY	MARIÑO GUERRERO	8273460	13789100
18993	0035	21/01/2016	1057583546	LEYDI GERALDINE	RODRIGUEZ QUEVEDO	8273460	13789100

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 0035, 0263, 0564 de 2016 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, las correcciones se realizan únicamente para efectos de aclarar la información digitada en el aplicativo CIFIN y cargada en el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada a las entidades financieras solicitantes y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya, constituido según el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

### NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

18 ABR. 2016

  
**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan Garcia  
Revisó: Arellys Bravo Pereira 

